TRD 130.40.3

**EL SUSCRITO PERSONERO AUXILIAR DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

**HACE CONSTAR**

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida de la **FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR** con NIT. No. **805008812-0** representada legalmente por **DUPLER WILMER CHAVES TOVAR** con cedula de ciudadania No. 79.347.750, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Camara de Comercio de Cali, quien recibirá notificaciones en Carrera 24 A No. 3- 20, se determina que cumple con el perfil, cuenta con idoneidad y tiene la experiencia requerida en los Estudios Previos, y está capacitado para ejecutar el contrato de *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,* cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN- PIC.**

Lo anterior se fundamenta en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, que señala que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión se podrán contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia con el área de que se trate sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

| REQUISITOS | EXPERIENCIA REQUERIDA |
|---|---|
| • Una persona jurídica que su objeto social esté relacionado con el desarrollo de programas de educación no formal o informal. | • Mínimo dos (2) años de constituida la persona jurídica. |

Que para acreditar los requisitos la FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR en relación con la creación y la experiencia relacionada con el objeto, alcance y obligaciones específicas, el contratista demostró lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR** | | |
| **NIT:** | **8050008812-0** | **EXPEDIDA EN: N/A** |

- Certificado de existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Cali, con domicilio en Santiago de Cali.

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | NO. DE CONTRATO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Contraloría Municipal de Yumbo | 130-01-01-063 de 2015. | Prestar apoyo a la gestión para la realización de actividades de capacitación, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los servidores públicos funcionarios que laboran y prestan sus servicios en la Contraloría Municipal de Yumbo y a la ciudadanía del Municipio con el fin de que ejerzan control fiscal, conforme al plan de capacitaciones aprobado para la entidad", correspondiente al 100% de ejecución de las capacitaciones y talleres | Cien millones de pesos ($100.000.000) M/cte. |
| 2 | Contraloría Municipal de Yumbo | 130-01-01-044 de 2016. | Prestar apoyo a la gestión para la realización de actividades de capacitación, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los servidores públicos y funcionarios que laboran y prestan sus servicios en la Contraloría Municipal de Yumbo y a la ciudadanía del Municipio con el fin de que ejerzan control fiscal, conforme al plan de capacitaciones aprobado para la entidad", correspondiente al 100% de ejecución de las capacitaciones y talleres. | Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco mil Pesos ($89.485.000) M/Cte. |

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**JUAN CARLOS ROJAS CORREA**
Personero Auxiliar del Distrito de Santiago de Cali.

*Elaboró: Paola A. Valencia Sáenz – Personera Delegada*
*Revisó: Nayive Cataño Agredo – Directora Financiera y Administrativa*
*Aprobó: Edisson Julián Urrea Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica*